

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Presidente: Diputadas y Diputados, esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Estudios Legislativos e Igualdad de Género. Para tal efecto solicito a la Diputada **Linda Mireya González Zúñiga**, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas comisiones, por lo que le pido pasar lista de asistencia.

Secretaria: Muy buenas tardes, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco,

Diputada Lidia Martínez López, justifica.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, justifica.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

La de la voz Diputada Linda Mireya González Zúñiga, presente.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presente.

Diputada Sandra Luz García Guajardo, presente.

Diputada Nora Gómez González, justifica.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, presente.

Diputada Nancy Ruiz Martínez, presente.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, justifica.

Secretaria: Hay una asistencia de **9** integrantes de estas Comisiones Unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diecisiete horas con treinta y seis minutos**, del día **08 de noviembre del 2022**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría, tenga a bien a dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretaria: Con gusto, el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción VII del artículo 3 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas y el artículo 8 Sexies de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran estas Comisiones, que emitan su voto con relación al mismo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Presidente: Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento, por **unanimidad**.

A continuación procederemos con el análisis de la iniciativa que nos ocupa, la cual tiene por objeto definir dentro de los tipos de violencia, la violencia vicaria, como la utilización que hace por sí mismo o por interpósita persona el padre, ex esposo, ex pareja, o que haya tenido una relación sentimental o sexual con la madre, utilizando a los hijos y las hijas para causar daño, dolor, angustia o cualquier tipo de afectación a la madre.

Expuesto lo anterior, solicito a Diputada Secretaria pregunte si alguien desea participar con relación a esta iniciativa y en su caso llevar el registro de participaciones.

Secretaria: Atendiendo la instrucción de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, ¿alguien más?, Isidro Jesús Vargas Fernández y su servidora.

Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Con el permiso de quienes integran estas Comisiones Unidas; medios de comunicación, público en general: Dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad podemos identificar a las niñas y las mujeres, debido a que son un sector de la población que históricamente, por su condición de género, han sufrido transgresiones en el ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales. Debido a ello, en el marco jurídico nacional e internacional se establecen disposiciones que

mandatan la obligación del Estado para adoptar y aplicar acciones que coadyuven a la erradicación de cualquier forma de violencia que se ejerza en su contra. Bajo ese contexto se desenvuelve la presente acción legislativa, la cual tiene como propósito establecer la violencia vicaria como parte de los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres y la familia, a efecto de contar con las disposiciones jurídicas que permitan la visibilización de esta conducta y con ello lograr atender, prevenir y erradicar la misma. La violencia Vicaria es aquella forma de violencia contra las mujeres en las que se utiliza a hijos e hijas como un medio para producir daño o sufrimiento, la cual es perpetrada generalmente por los progenitores, en aquellos casos en los que las mujeres deciden terminar su relación o denunciar violencia ejercida en su contra. Dentro de este tipo de violencia confluyen diversas conductas de violencia familiar, psicológica, económica, entre otras, lo cual vulnera de manera directa los derechos a vivir en familia, a una vida libre de violencia y a un sano desarrollo integral, desprendiéndose dos premisas fundamentales: por una parte, la obligación del Estado sobre la eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer; y por otra, garantizar el interés superior de los menores, es decir, privilegiar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, debemos reconocer que mediante las propuestas de referencia se abona a la visibilización de la violencia contra la mujer producida en el ámbito familiar, permitiendo identificar y atender los casos de violencia vicaria que se susciten en la Entidad, a efecto de contar con la base jurídica para llevar a cabo las acciones o medidas necesarias que permitan una protección reforzada para las víctimas de los mismos, razón por la cual tengo a bien solicitar a ustedes, compañeros Diputados integrantes de estos Órganos Parlamentarios, nos declaremos a favor del asunto que nos ocupa. Es cuanto.

Secretaria: Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro Jesús Vargas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias. En MORENA nos sumamos a esta iniciativa puesto que es noble y atiende principalmente toda acción de violencia contra la mujer y también supedita el interés superior de las niñas, niños y adolescente, estamos a favor de la presente iniciativa. Gracias

Secretaria: Me permitiré el uso de la voz.

Linda Mireya González Zúñiga. Revisando el tema de la iniciativa nos damos cuenta que el mismo texto se adiciona a dos leyes diferentes, la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas y el mismo texto del mismo artículo a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Platicando con la promovente le comentaba si es, sería muy bueno, o la propuesta es que el artículo se agregue en las dos leyes pero que tenga un cambio, ya que en la ley

de la prevención de la violencia familiar es para prevenir la violencia familiar y quienes integran una familia pues son madre, padre en este caso y los niños o los hijos e hijas, entonces sería adicionar o hacer un cambio en la adición, en el artículo 7 que dice violencia vicaria y termina es, la utilización que hace por sí mismo o por interpósita persona el padre, exesposo, expareja o quien hay atenido una relación sentimental o sexual con la madre utilizando a los hijos y/o hijas para causar daño, dolor o angustia o cualquier tipo de afectación a la madre, así dice el texto originalmente. La propuesta es, a cualquier, angustia o cualquier tipo de afectación a cualquier integrante de la familia, ese sería el caso en la adición de la ley de prevención a la violencia familiar y la ley de erradicación de violencia contra las mujeres sería dejarlo tal cual. Esa es la propuesta que pongo a su consideración.

Secretaria: Tiene el uso de la voz la Diputada Imelda Sanmiguel.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias Diputada. Yo solamente quiero expresar mi apoyo a esta iniciativa sobre la violencia vicaria ya que he conocido muchísimos casos en donde los hijos han sido víctimas solamente para dañar a las madres de familia y en algunos casos, pues bueno conocemos a ese tipo de personas que solamente lo hacen por dañar la integridad de la madre, la integridad de los hijos y en el grupo de Acción Nacional siempre vamos a favor de eliminar la violencia contra las mujeres y sobre todo en defender los derechos de las niñas y niños de Tamaulipas. Entonces yo nadamas quiere posicionar a que vamos a favor de esta iniciativa para proteger la integridad de las mujeres violentadas, pero sobre todo amenazada por la violencia, atacar a la violencia a los hijos. Muchas gracias.

Secretaria: Diputado Presidenta, es cuanto.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Yo digo que hay que darle un, con esa modificación hay que darle un correcto texto, al texto completo porque al final se hace una modificación y al principio solamente.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Al principio en la ley.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Solamente se menciona el padre, ex esposo, ex pareja o quien haya tenido una relación sentimental o sexual con la madre, y al final que es lo que propone la Diputada Mireya que se agregue a cualquier integrante de la familia. Entonces, si.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez Pero aplicaría un hermano o alguien que.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. El tema va más enfocado, por eso platicábamos Alejandra y yo, va más enfocado a que como esta es la violencia es en la ley de prevención de la violencia familiar es que pudiera ser no siempre la afectada es la madre, muchas de las veces el afectado también puede ser el padre si, entonces nadamas es incluirlo en el texto que, por ejemplo donde dice interpósita persona el padre, madre, ex esposo, ex esposa, ex pareja o quien haya tenido una relación sentimental o sexual con la madre o padre.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Entiendo que el sentido de la iniciativa es proteger a la mujer y a los niños y niñas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Ese es el propósito de la creación de la violencia vicaria, no va, excluye el caso de, el origen de la Ley Vicaria va dirigida exclusivamente a las mujeres, entendemos y estamos conscientes que existe tal violencia en ambos sentidos, entonces lo que propone la Diputada Mireya es darle de cierta forma una certeza jurídica cuando el afectado sea el padre.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. El tema de la violencia es, por eso estoy proponiendo que en el artículo en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se quede tal cual.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. No si pero en la otra está muy amplio el concepto en la de familia, claro, claro.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. El tema ese, es el origen de la duda, porque estamos agregando el mismo texto en dos leyes diferentes.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Podríamos dejar sin modificación la ley.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. En la ley.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En ese, familia y reformar solamente la reglamentaria que es la ley para prevenir atender, erradicar la violencia contra las mujeres. Si, la propuesta original es el sentido de la iniciativa no.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Si, el tema aquí es que hay una calidad específica del sujeto pasivo, que en este caso la víctima bueno pues es la, la mujer pudiese ser también trabajar esa condición a los hijos, pero siendo la excusa de alguna manera esa, esa situación de poder de utilizar a los hijos, pero sí.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Pero si entiendo perfectamente el tema de la Ley vicaria, pero la Ley Vicaria entonces quedaría cuando es exclusivamente para proteger la violencia contra la mujer, digo estoy completamente a favor, el tema es la duda me surge es porque estamos metiendo el mismo texto en dos leyes diferentes, porque, ósea yo estoy proponiendo que se quede tal cual en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ahí no estoy proponiendo cambios, pero se está proponiendo agregar al mismo texto en dos leyes que es la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, tal cual, o sea es como si esto lo pudiéramos agregar en todas las leyes que tengamos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Pues bueno la idea es que si la violencia vicaria se establece como un tipo de violencia en todas las leyes donde incluya tipos de violencia incluyen a la violencia vicaria como un, valga la redundancia, como un tipo de violencia en cada una de las leyes donde se hable sobre violencia.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Es que después, a ver si no me equivoco, después donde queda el hombre depende de, va a quedar sin efecto la ley vicaria porque va entrar la otra defensa, entonces de nada va tener efectos la ley vicaria, la ley sobre la violencia vicaria, creo yo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si claro.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Es que en la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas ni siquiera viene como tipos de violencia.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Entonces mi propuesta sería solamente reformar la Ley para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y no así hacer alguna modificación a la Ley de la Prevención para la Violencia Familiar, ese es el sentir, para cumplir el sentido de la iniciativa y no ir a cambiar o reformar la Ley sobre la Violencia Familiar.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos: Bueno les parece si lo votamos. El tema es que la violencia vicaria tiene una razón de ser y la violencia vicaria va única y exclusivamente dirigida a que el afectado es una mujer. En ese sentido, si fuera el hombre el que se ve afectado entonces sería un tipo de violencia familiar, amplia ¿no?

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Si porque si modificas la otra va a quedar sin, o sea una va a matar la otra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Así es, entonces, bueno no sé si se puede proponer si lo sometemos a votación.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Para mí sería tal cual, no podemos modificar otro porque no es una uniformidad de preceptos es una situación distinta.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Y si estamos hablando de integrantes de la familia y si dice la madre, pero en realidad no existe una madre en esa familia, sino una tutora o una abuelita o alguien que esté al cuidado de los niños.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. No importa.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. No sí importa, jurídicamente sí importa, o sea si es una tutora legal.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. A ver aquí la cuestión, por eso habla de relación sentimental, una tutora bueno no tendría relación de alguna manera de presionar.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Es que la violencia vicaria, el origen de la violencia vicaria es que cuando tú tienes o tenías una relación sentimental, utilizas ese vínculo para dañar a tus hijos a través de tu pareja o ex pareja, ese es el origen de la violencia vicaria, entonces aquí al agregar a un integrante, pues no existe la esencia de la violencia vicaria, porque no hay un vínculo emocional, aplicaría dentro de violencia familiar.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Pero bueno, estoy totalmente de acuerdo en lo que es el objetivo o en realidad lo que significa la violencia vicaria, lo que no estoy de acuerdo es que de todos modos van a quedar ciertas lagunas, verdad, para los temas, pero yo mi propuesta es que se adicione en la ley para erradicar la violencia, Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y en el otro pues no sé si lo podamos seguir discutiendo o lo pongo a consideración.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Yo quisiera nada más preguntarles, bueno pues también es una propuesta. Para el caso de la ley particular, digo hoy precisamente yo pensaba que era la que se generó el día de hoy porque se le denominó también ley vicaria, es un tema que ahorita efectivamente es un tema muy general, pero a la vez es muy particular, donde bueno en derecho se entiende que hay una calidad específica en este caso la mujer, ahí si no y en este caso que además que es la mujer quien haya tenido una relación de pareja, por eso es muy clara, no aplica para una tutora o alguien

que puede no tener esa relación que dejó de ser afectiva o emocional. Yo lo que quería proponerles al haber dos iniciativas, yo creo que sí tendríamos para mi gusto que pensar en diferirla y poder analizarla porque finalmente son dos iniciativas, respetando el orden entendemos que esta la presentó la Diputada Alejandra; sin embargo, hoy se presenta una tal cual ley vicaria, que bueno finalmente tiene ya en algunos Estados como lo es Puebla también pues ya aplicación, que ya hay ley escrita que pues igual a mí me gustaría compartírsela no sé si ya la vieron, porque ese es parte del trabajo del legislativo, generar pues la comparación de cuerpos normativos, donde ya tiene incluso aplicación, donde ya hay casos, donde ya hay personas detenidas a razón de este delito, yo con mucho gusto bueno ahí la tenemos para compartirla que parlamentarios pudiera hacer un análisis, los Diputados y bueno finalmente ver cómo está aplicando en ese Estado y bueno poderla trasladar a nuestro Estado, yo esa es mi propuesta, yo no tengo inconveniente y me queda muy claro que en la forma en que se ha presentado yo pudiera dar mi voto, sin embargo, considero que pudiese pasar a una segunda sesión para poderlo aterrizar, yo lo pongo a consideración. Es cuanto.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Bueno si me permiten hacer uso de la voz, y en efecto desconozco cómo se presentó la iniciativa por la Diputada de MORENA que hoy la presentó en la sesión, y a la cual bueno nos adherimos prácticamente todos, porque creo que este es un tema importante que debemos de atender y dentro de esa importancia la razón de haber presentado esta iniciativa antes de hacer las modificaciones al Código Penal y al Código Civil, era precisamente para visibilizar la violencia previamente como la violencia vicaria, cómo un tipo de violencia para posteriormente hacer las adecuaciones con las sanciones y las adecuaciones correspondientes a las leyes para entonces si darle el segundo paso a esta importante Ley Vicaria.

Presidente: Bueno quienes estén a favor de diferirla la siguiente, para otra reunión posterior, manifiésteno alzando su mano.

Secretaria: Pero porque no.

Presidente: Primero, pues yo opino eso, votar las propuestas si están de acuerdo en diferirla, a favor 1, nadie.

Secretaria: ¿En diferirla?

Presidente: Okey se rechaza mi propuesta. Ahora vamos a votar la iniciativa en los términos que fueron propuestos originalmente, yo creo que una es suficiente ¿están de acuerdo?, una votación en los términos planteados en una.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. ¿La de la Diputada Alejandra?

Presidente: La que presenta la Diputada Alejandra. Adelante Diputado.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Disculpe Presidente yo quisiera conocer la opinión de Servicios Parlamentarios, sobre esta iniciativa para también tener un poco más de información y ver la propuesta o la opinión de ellos.

Presidente: Adelante Servicios Parlamentarios.

Licenciado Carlos Alfonso Espinosa Perales. Buenas tardes Diputados, nuestra opinión está correcta en los términos que se presentó a pesar de estar escuchando los argumentos de la Diputada Linda Mireya, de que se modificara su contenido en la Ley de Prevención de Violencia Familiar, en el caso concreto exactamente cómo lo han mencionado la violencia vicaria es exclusivamente en contra de las mujeres, en este caso, se encuentran los integrantes de la familia que son parte de los hijos, y por parte del padre o parte de la persona con la que tiene una relación sentimental afectiva, entonces por eso encontramos una coincidencia con la propuesta en los términos planteados, que si bien es cierto solamente en contra de la mujer, que dice la familia y debería darse una ampliación del supuesto, sin embargo, la violencia vicaria solamente es para las mujeres, en este caso, es un reconocimiento un reforzamiento en los ordenamientos en la materia, entonces si lo consideramos adecuado, salvo su mejor opinión.

Presidente: ¿Algo más Diputado Alberto?

Diputado José Alberto Granados Fávila. Gracias, Diputado Presidente.

Secretaria: ¿Es posible que lean los artículos por favor?

Licenciado Carlos Alfonso Espinosa Perales. En la Ley de Prevención de Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, en el artículo tercero señala: Son especies de la violencia familiar las siguientes y se establece como propuesta de la Diputada violencia vicaria, es la utilización que hace por sí mismo y por interpósita persona el padre, ex esposo, ex pareja o quién haya tenido un relación sentimental o sexual con la madre, utilizando a los hijos y las hijas para causar daño, dolor o angustia o cualquier tipo de afectación a la madre, en el caso de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar o Erradicar la Violencia contra las Mujeres es la adición de un artículo 8 sexies, que es donde se habla de los tipos de violencia estableciendo la violencia vicaria en los mismos términos, entonces en la primer ley de la prevención de la violencia familiar si

habla sobre los tipos de violencia y pues está especificando que la violencia vicaria es en contra de las mujeres. Es cuanto.

Secretaria: ¿En contra de la violencia de las mujeres?

Licenciado Carlos Alfonso Espinosa Perales. En contra de la violencia de las mujeres.

Presidente: Bueno en ese sentido, agotadas las participaciones, vamos a proceder a la votación en los términos originales propuestos por la Diputada Alejandra Cárdenas.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, alzando su mano.

Presidente: De la propuesta original, en contra.

La propuesta ha sido aprobada por **unanimidad**.

En ese sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Pasamos al quinto punto de Asuntos Generales, si alguien desea participar, favor de manifestarlo.

Gracias por su participación, se agota el motivo de la presente reunión de trabajo se dan por válidos los acuerdos, siendo las **dieciocho** horas con **1** minuto del presente día **8 de noviembre** del presente año. Muy buenas noches.